



RESOLUCIÓN N° 599 DE 2019

Por la cual se reconoce la modificación salarial a un docente que acredita título de maestría y que se rige por el Decreto Ley 1278 de 2002.

LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO No. 086 DEL 26 DE MARZO DE 2002, Y

CONSIDERANDO

Que el educador **HECTOR DANIEL LANDAZABAL ANGARITA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **88.266.903** expedida en Cúcuta (Norte de Santander), fue nombrado en PROPIEDAD por Decreto Departamental N° 356 del 28/03/2016, para desempeñar el cargo de docente en la Institución Educativa Agustín Nieto Caballero del municipio de Tame, empleo regido por el Decreto Ley 1278 2002.

Que el Decreto 316 del 19 de febrero de 2018, establece que el salario para los docentes clasificados como 2A que tengan maestría es de mayor valor.

Que mediante escrito radicado el 07 de Febrero de 2019, el docente solicita se le paguen sus salarios como 2A con Maestría, para lo cual anexa Título de Magister en Gestión de la Tecnología Educativa y acta de grado N° 71365, ambos expedidos por la Universidad de Santander.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar al docente **HECTOR DANIEL LANDAZABAL ANGARITA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **88.266.903** expedida en Cúcuta (Norte de Santander), el sueldo correspondiente al grado 2A Maestría.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y sus efectos fiscales a partir del 01 de Marzo de 2019.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Ley.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **07 MAR 2019**


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó: Yiseth Gardoño
Lider TH SED

Revisó: Oficina Jurídica.

Elaboró: Camilo Nieves
Escalaforón

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL - Arauca (Arauca)

8853387 - Fax: 8853387